



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00361134-NEU-TIERR#SDTA - ADJUD. EN VENTA A FAVOR SRA. COFRE JUANA ROSA- LAS OVEJAS.

VISTO:

El EX-2021-00361134-NEU-TIERR#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Tierras y el Expediente Físico N° 51297/1965; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 078/96 de fecha 09 de mayo de 1996 de la ex Secretaría de Estado de Producción y Turismo se adjudicó en venta a Don José Rodolfo Garrido (D.N.I. N° 7.564.339) la Fracción 18, que es parte del Lote Oficial 13, Fracción B, Sección XXXIII, Las Ovejas, con una superficie de 77 ha., 15.228,69 m2, supeditada a la autorización de radicación por parte de la Superintendencia Nacional de Fronteras - Comisión Zona de Seguridad, según Resolución N° 205/95;

Que por Resolución N° 086/01 de fecha 22 de marzo de 2001 del ex Ministerio Jefatura de Gabinete se deja sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante la norma mencionada precedentemente;

Que en fecha 08 de octubre de 2008 se presentó el señor Garrido José Rodolfo y solicitó se revea la caducidad de la adjudicación realizada mediante Resolución N° 078/96, informando que ante la disconformidad por la mensura realizada oportunamente, según Plano de Mensura 2318-1863/84, se vio perjudicado en la totalidad de su invernada por lo cual no abonó lo correspondiente a las 77 ha., adjudicadas, lo que derivó en la caducidad de la adjudicación, hecho que quedó resuelto mediante Resolución N° 430/07, emitida por el ex-Ministerio de Producción y Turismo;

Que el 18 de mayo de 2012 el señor Garrido designó profesional a los fines de realizar la mensura, constando en el expediente las correspondientes instrucciones de mensura de las tierras fiscales ubicadas en los Lotes 12 y 18, del Plano de Mensura 2318- 1246/83, Fracción B, Sesión XXXIII, Departamento Minas con una superficie a determinar;

Que el 05 de mayo de 2017 se presenta la señora Juana Rosa Cofre (L.C. N° 4.400.464), solicitando continuar con los trámites de ocupación de quien en vida fuera el señor José Rodolfo Garrido (D.N.I. N° 7.564.339) y adjunta la siguiente documentación: copia certificada del acta de defunción del señor, fotocopia de testimonio del acta de matrimonio que comprueba vínculo entre el señor José Rodolfo Garrido y la señora Juana Rosa Cofre; copias certificadas del acta de nacimiento de los Sres. Blas Elerido, Rodolfo Héctor, Orfilia del Carmen, María Magdalena, Alberto Antonio, María Celestina, Delia Rosa, Juan José Garrido, José Ángel, todos de apellido Garrido y de Cofre Juan Ramón;

Que consta Plano N° 5824-06104/13, mensura particular con unificación del Lote 18 y de Parte del Lote 12, Fracción B, Sección XXXIII, localidad Las Ovejas, Departamento Minas, del cual surge el Lote G, Nomenclatura Catastral 01-RR-003-4265-0000 superficie 2.397.675,12 m2;

Que en fecha 26 de febrero de 2019 se procedió a realizar inspección en el Lote G, constatándose que la ocupación y explotación, con mejoras, la ejercen la familia Garrido, manifestando el actuante que al momento de realizarse la misma no se constató ningún animal ya que por estar en temporada de veranada, los mismos no se encontraban en el lugar. Además se informa que al momento de realizarse el relevamiento se encontraba el señor Juan Ramón Cofre, hijo de la Sra. Juana Rosa Cofre vda. de Rodolfo Garrido, quien manifestó que se han reunido con sus hermanos y han decidido que la adjudicación en venta sea otorgada a favor de su madre;

Que el 24 de noviembre de 2020 la Dirección de Inspección y Fiscalización, dependiente de la Dirección Provincial de Tierras ratifica en todos sus términos la inspección anteriormente realizada;

Que se procedió a publicar en el Boletín Oficial, conforme Decreto N° 305/12, la presente solicitud de adjudicación (B.O.) Edición N° 3697, de fecha 05 de julio de 2019, no habiendo oposición fundada hasta el día de la fecha;

Que la Dirección de Fiscalización informa que debido a la desactualización del precio fijado mediante Resolución N° 0533/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, se procede a la actualización del valor de la superficie quedando como precio final el de pesos ciento cincuenta y un mil cincuenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 151.053,53) por todo el Lote G, de acuerdo al IPC correspondiente al mes de febrero del corriente año, monto al cual debe añadirse el 2% correspondiente al valor de inspección;

Que se deja constancia que el Lote G, Nomenclatura Catastral 01-RR-003-4265-0000, Plano de Mensura 5824-06104/13, se encuentra ubicado dentro de la zona de seguridad de fronteras y no limita con río o lago;

Que del Informe de la Dirección de Registro de la Dirección Provincial de Tierras surge que la tierra se identifica como: Lote G, Sección XXXIII, Nomenclatura Catastral N° 01-RR-003-4265-0000, Plano de Mensura N° 5824-06104/13, con una superficie de 2.397.675,12 m2, de la localidad de Las Ovejas, Departamento Minas, de dominio fiscal provincial;

Que advirtiéndose que la tierra es de carácter rural y se encuentra ubicada dentro de zona de seguridad de fronteras, es de aplicación lo establecido en la Ley 1306;

Que la precitada ley establece en su artículo 2° *“En la Adjudicación de tierras fiscales en área de frontera, se tendera primordialmente a la radicación de pobladores y a la conformación de núcleos socioeconómicos dedicados al aprovechamiento racional de los recursos naturales, en vista a un sostenido desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, industriales minería, energética y turísticas...”*;

Que no existe óbice factico-jurídico alguno a fin de proseguir con el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas por la Ley 1306 y demás normas reglamentarias a favor de la señora Juana Rosa Cofre (L.C. N° 4.400.464), el lote identificado como: Lote G, Sección XXXIII, Nomenclatura Catastral N° 01-RR-003-4265-0000, Plano de Mensura N° 5824-06104/13, con una superficie de 2.397.675,12 m2, de la localidad de Las Ovejas, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, de dominio fiscal provincial, al precio de pesos ciento cincuenta y un mil cincuenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 151.053,53) por todo el lote, monto al cual debe añadirse el 2%

correspondiente al valor de inspección.

Artículo 2º: Es causal de caducidad de la presente adjudicación en venta la no presentación del certificado de antecedentes o la constatación de antecedentes penales en el término de noventa (90) días, a partir de su notificación.

Artículo 3º: **APLÍCASE** expresamente el artículo 14º inciso c) de la Ley 1306 el cual establece que el adjudicatario no puede ceder ni transferir los derechos que tuviere sobre la tierra adjudicada, sin previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4º: **CONSÍGNASE** expresamente la aplicación del Decreto N° 2112/08, a la presente adjudicación en venta, aceptando la adjudicataria que el ejercicio de los derechos de cobro por servidumbre derivados de actividades humanas que legalmente pueden ser realizadas por terceros sobre la tierra del propietario; tales como la minería, generación, transporte y distribución de agua, exploración y explotación hidrocarburífera, instalaciones de infraestructura de telecomunicaciones, mediciones hidrometeorológicas y/o cualquier actividad económica que según las leyes vigentes otorguen derechos al superficiario a cobrar la indemnización por servidumbres o rubros análogos, queda reservado al Estado Provincial a partir de notificada la presente debiendo soportar el mismo tales actividades a título totalmente gratuito.

Artículo 5º: **NOTIFÍCASE** a la parte interesada a través de la Dirección Provincial de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el contenido de la presente norma.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.